

5623/9

1835

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5301
contra Manuel Navarro Cortes

de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 4 de 10 de 19 44

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



A. B. - 10 - 5 - 45 -

P.T. 1493

1835

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA
PRESIDENCIA

Excmo. Sr.

Adjunto remito a V.E. los testimonios de sentencia dictados en Consejo de Guerra, contra NOBERTO SANTOS LOPEZ, MANUEL GUIN LAMBEA, FERMIN GARCIA BENEDICO, MARTIN DUESO PLOU, MARIANO USON BERMEJO, DOMINGO NAVARRO ORTEGA, LEOPOLDO ARBUES GRACIA y MANUEL NAVARRO CORTES, cuyas respectivas vecindades corresponden al Territorio de esa Audiencia.

775

Ruego a V.E. acuse de recibo.
Dios guarde a V.E. muchos años.
Huesca 15 de Diciembre de 1942

Joaquín Sanjaume



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 504 del año — contra *Marmel Navarro Torres* por delito de *adhesión a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 2 de *Junio* de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 2 de *Junio* de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no incojar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Villas
rejada
Barrera*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

[Handwritten signature]

El Fiscal dice que a su juicio
procede formar expediente a
Manuel Navarro.

Laragona 10 Julio 1943

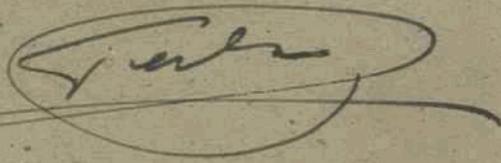
Pedro de la Fuente

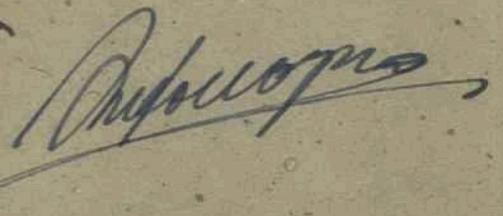
Diligencia - Devuelto de Fiscalia hoy 13 Julio
de 1943.

Providencia - Laragona trece Julio de mil nove-
C. S.) cientos cuarenta y tres.

Sejasta
Barroeta

Pase al Puente





Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifica

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de Octubre de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y ~~cuarenta~~

Lillaruelo
Fezada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Leaspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

_____ M

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5301, contra Manuel Navarro Cortes vecino de Caspe* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra